

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N.º 13930.**

**VISTO:**

El Expediente N.º CD-004-C-2019 y la Ordenanza N.º 9914; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Artículo 35) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén establece "La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa".

Que es de vital importancia la concientización de la población con respecto al cuidado del medio ambiente, para asegurarnos que las futuras generaciones aprendan a convivir de manera sustentable y en equilibrio con el medio ambiente.

Que la Ordenanza N.º 9914 creó la Feria Municipal del Libro, con la finalidad de paliar las consecuencias de la crisis en el campo cultural.

Que por lo mencionado anteriormente es pertinente que la Expo Aire Puro promueva el desarrollo sostenible, la cultura ambiental, el intercambio de tecnologías, equipos y servicios ambientales, y principalmente la puesta en valor de la protección y el cuidado del Medio Ambiente como la mayor riqueza de esta ciudad, dentro de la Feria del Libro.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 009/2019 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 10/2019 del día 27 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 11/2019 celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.

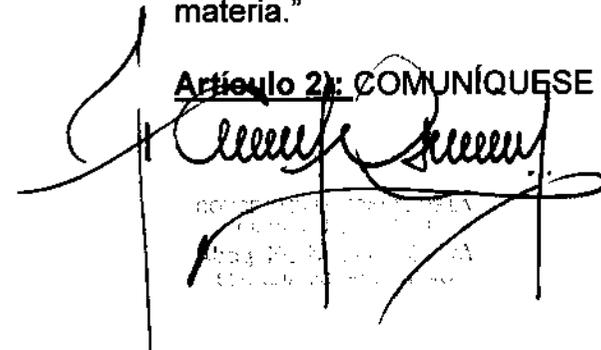
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**Artículo 1):** INCORPÓRASE el Artículo 3) bis a la Ordenanza N.º 9914 que quedará redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 3 bis):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá contar con stands para la exposición y presentación de actividades que tendrán como temática el medio ambiente y la cultura ambiental, mediante capacitaciones, exposición de trabajos y realización de conferencias sobre propuestas y proyectos innovadores y de desarrollo de empresas, emprendedores, estudiantes y profesionales de la materia."

**Artículo 2):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
ORDENANZA N.º 13930  
2019

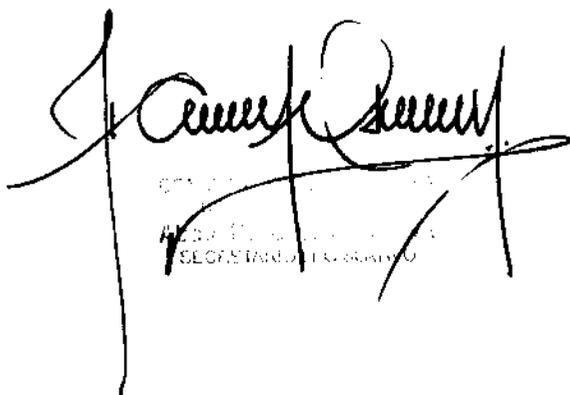
**- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL  
AÑO DOS MIL DIECINUEVE (Expediente N.º CD-004-C-2019).**

**Es copia  
am**

**Fdo.: MONZANI  
OLIVA**



SECRETARÍA DE GOBIERNO



Ordenanza Municipal N° 13930/2019  
(Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-004-C-19

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2255  
Fecha ...04... / 10... / 2019